- TEMARIO -
oposiciones

tutemario

1ª PARTE: TEMAS
DEL 1 AL 6

AYUDANTES DE OFICIOS

AYUNTAMIENTO DE VIGO

TEMAS: 10

PLAZAS: 10

ED. 2025

ENA editorial

TEMARIO OPOSICIONES AYUNTAMIENTO DE VIGO

AYUDANTES DE OFICIOS

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-990215-9-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 10 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las plazas de AYUDANTES DE OFICIOS, convocadas por el Ayuntamiento de Vigo, publicadas en el Boletín Oficial de Pontevedra el 13/09/2024, de las ofertas de empleo público de los años 2020,2021 y 2022, 2ª FASE.

El temario es el siguiente:

Tema 1.Referencia a los principios generales y contenido de la Constitución Española de 1978 y del Estatuto de Autonomía de Galicia. El municipio: concepto y elementos. Breve referencia a la organización y competencias municipal.

Tema 2.Derechos y deber de las/os empleadas/os públicos locales. Faltas y sanciones.

Tema 3.La igualdad de género. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

Tema 4.Herramientas más utilizadas por las brigadas de obras, albañilería, electricidad, carpintería y fontanería. Características y aplicación.

Tema 5.La misión del ayudante en relación con los diversos oficios: especial referencia a los de albañilería, electricidad, carpintería y fontanería y pintura.

Tema 6.Los materiales de la construcción. Clases y aplicación.

Tema 7.Electricidad: Esquemas básicos de conexión. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 8.Normas básicas de instalaciones de agua. Tuberías: tipos y características y usos más apropiados.

Tema 9.Conservación y mantenimiento de parques y jardines. Herramientas utilizadas.

Tema 10.Seguridad y salud laboral; riesgos, protecciones personales y colectivas de carácter común a diversos oficios. Conocimiento básico sobre medidas de prevención y primeros auxilios.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: 3

ÍNDICE: 4

TEMA 1.REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS GENERALES Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 Y DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE GALICIA. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. BREVE REFERENCIA A LA ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPAL. 5

TEMA 2.DERECHOS Y DEBER DE LAS/OS EMPLEADAS/OS PÚBLICOS LOCALES. FALTAS Y SANCIONES. 36

TEMA 3.LA IGUALDAD DE GÉNERO. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD. 66

TEMA 4.HERRAMIENTAS MÁS UTILIZADAS POR LAS BRIGADAS DE OBRAS, ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA Y FONTANERÍA. CARACTERÍSTICAS Y APLICACIÓN. 78

TEMA 5.LA MISIÓN DEL AYUDANTE EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS OFICIOS: ESPECIAL REFERENCIA A LOS DE ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA Y FONTANERÍA Y PINTURA. 78

TEMA 6.LOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN. CLASES Y APLICACIÓN. 78

TEMA 7.ELECTRICIDAD: ESQUEMAS BÁSICOS DE CONEXIÓN. NOCIONES BÁSICAS SOBRE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 78

TEMA 8.NORMAS BÁSICAS DE INSTALACIONES DE AGUA. TUBERÍAS: TIPOS Y CARACTERÍSTICAS Y USOS MÁS APROPIADOS. 78

ALBAÑILERIA **78**

ELECTRICIDAD EN GENERAL Y APLICACIONES. -..... **201**

Tema 1.Referencia a los principios generales y contenido de la Constitución Española de 1978 y del Estatuto de Autonomía de Galicia. El municipio: concepto y elementos. Breve referencia a la organización y competencias municipal.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
    - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
    - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
        - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
        - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
    - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
    - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
    - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
    - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
    - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
    - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).
    - Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).

Tema 2.Derechos y deber de las/os empleadas/os públicos locales. Faltas y sanciones.

Los derechos y deberes de los empleados públicos locales, están regulados en el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo la estructura la siguiente:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Artículo 6. Leyes de Función Pública.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.

Artículo 9. Funcionarios de carrera.

Artículo 10. Funcionarios interinos.

Artículo 11. Personal laboral.

Artículo 12. Personal eventual.

Artículo 13. Personal directivo profesional.

TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos

CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos

Artículo 14. Derechos individuales.

Artículo 15. Derechos individuales ejercidos colectivamente.

CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño

Artículo 16. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

Artículo 17. Carrera horizontal de los funcionarios de carrera.

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.

Artículo 19. Carrera profesional y promoción del personal laboral.

Artículo 20. La evaluación del desempeño.

Tema 3.La igualdad de género. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

ESTRUCTURA

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad

CAPITULO I. Principios generales

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

Artículo 19. Informes de impacto de género.

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.

Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas.

Artículo 22. Acciones de planificación equitativa de los tiempos.

Tema 4.Herramientas más utilizadas por las brigadas de obras, albañilería, electricidad, carpintería y fontanería. Características y aplicación.

Tema 5.La misión del ayudante en relación con los diversos oficios: especial referencia a los de albañilería, electricidad, carpintería y fontanería y pintura.

Tema 6.Los materiales de la construcción. Clases y aplicación.

Tema 7.Electricidad: Esquemas básicos de conexión. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 8.Normas básicas de instalaciones de agua. Tuberías: tipos y características y usos más apropiados.

VAMOS A UNIR ESTOS 5 TEMAS EN UNO, YA QUE VAMOS A VER LOS OFICIOS UNO A UNO, Y DENTRO DE CADA EXPLICACIÓN, DE CADA OFICIO, INCORPORAREMOS: HERRAMIENTAS, TAREAS BÁSICAS, ETC. INLCUYENDO DENTRO DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA, TODO LO SOLICITADO EN LOS TEMAS 7 Y 8:

ALBAÑILERIA

1.- INTRODUCCIÓN:

¿Qué es la albañilería?

La albañilería es una disciplina y oficio que se encarga de la construcción, reparación y mantenimiento de edificaciones y estructuras mediante el uso de materiales como ladrillos, piedras, bloques, cemento y otros componentes. Los albañiles, profesionales especializados en este campo, desempeñan una variedad de tareas esenciales en la construcción, tales como levantar muros, realizar pavimentos, construir techos y ejecutar revestimientos, entre otras actividades.

Uno de los aspectos más importantes de la albañilería es el conocimiento y manejo adecuado de los materiales de construcción. Los albañiles deben saber cómo preparar y utilizar morteros, mezclas de cemento y otros aglutinantes para asegurar la solidez y durabilidad de las estructuras. Además, deben estar familiarizados con las técnicas de corte y colocación de ladrillos y bloques, así como con el uso de herramientas específicas como paletas, niveles, plomadas y fraguas.

La albañilería no solo se limita a la construcción de nuevas edificaciones, sino que también abarca la restauración y conservación de construcciones antiguas. En este sentido, los albañiles juegan un papel crucial en la preservación del patrimonio arquitectónico, ya que deben emplear técnicas tradicionales y materiales compatibles con los originales para mantener la integridad y autenticidad de los edificios históricos.

En el ámbito de la seguridad, la albañilería implica seguir estrictas normativas y protocolos para prevenir accidentes y garantizar un entorno de trabajo seguro. Los albañiles deben utilizar equipo de protección personal, como cascos, guantes y arneses, y estar al tanto de los riesgos asociados con su trabajo, como caídas, exposición a materiales peligrosos y el manejo de maquinaria pesada.

ELECTRICIDAD EN GENERAL Y APLICACIONES. -

CONCEPTOS BASICO.

La electricidad es el resultado del movimiento e interacción de cargas eléctricas positivas y negativas entre cuerpos físicos. Según su significado, electricidad viene del latín “electrum” y también de “elektron” en griego.

Unidades y su significado.

Los electrones, son partículas que se encuentran alrededor del núcleo de un átomo y tiene carga negativa, se mueven a través de los cuerpos van chocando y siendo atraídos y repelidos por los átomos que componen ese cuerpo. Esta oposición que presentan los cuerpos a que la corriente eléctrica pase por ellos se denomina resistencia. Se mide en Ohmios, de ahí procede la conocida Ley de Ohm que veremos más adelante.

Intensidad de corriente eléctrica es el número de cargas que pasan por un cuerpo en una unidad de tiempo, la unidad es el Amperio.

Un cuerpo que tiene exceso de electrones se dice que está cargado negativamente. Si tiene exceso de protones se dirá que está cargado positivamente. Para cargar eléctricamente un cuerpo, es necesario producir un exceso o defecto de electrones, se dirá entonces que tiene un determinado potencial. Cuando unimos dos cuerpos que tienen distinto potencial (distintas cantidades de carga almacenadas), hay una tendencia a redistribuir las cargas eléctricas, de modo que tras un cierto tiempo ambos estén a igual potencial. Existe por tanto un movimiento de cargas eléctricas cuando ponemos en contacto dos cuerpos con diferencia de potencial (d.d.p.), la diferencia de potencial se mide en voltios.

La potencia nos da una idea de la energía que ha sido necesaria para mover los electrones en un determinado tiempo y crear esa d.d.p. Esta energía está almacenada y puede ser extraída posteriormente, la unidad de medida de la potencia es el vatio.

Cuando usamos una cantidad de potencia en un determinado tiempo, extraemos la energía almacenada, lo hacemos para desarrollar un determinado trabajo. Trabajo o energía eléctrica mediante la corriente, el trabajo se mide en W/h (vatios cada hora) o Kw/h (Kilovatios cada hora). El trabajo o energía eléctrica, es una magnitud importante puesto que es la que determina que pagamos por usar la energía eléctrica.

Tipos de corriente eléctrica.

La corriente continua (CC en español, en inglés DC, de Direct Current) se refiere al flujo continuo de carga eléctrica a través de un conductor entre dos puntos de distinto potencial, que no cambia de sentido con el tiempo. A diferencia de la corriente alterna (CA en español, AC en inglés, de Alternating Current), en la corriente continua las cargas eléctricas circulan siempre en la misma dirección, es continua toda corriente que mantenga siempre la misma polaridad.

También se dice corriente continua cuando los electrones se mueven siempre en el mismo sentido, y va, por convenio, del polo positivo al negativo. La corriente continua es la utilizada en las pilas, acumuladores y baterías. La corriente alterna en baja tensión es la utilizada en todos los edificios para el funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

Si la diferencia de potencial cambia en el tiempo de valor y sentido, se dice que se trata de una corriente alterna, es aquella que fluye de un punto a otro cambiando de sentido.